

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las instancias; pero el interés particular pagará su inserción, entendiéndose en este caso con el Director del Boletín.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.  
**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.  
(Gaceta del 28 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Los proyectos de toda clase de obras públicas que se redactan por los Ingenieros del Estado, así como los que se presentan por Compañías ó particulares, vienen formándose por duplicado en virtud de varias disposiciones, y esto da lugar á que se pierda un trabajo considerable, que muchas veces resulta inútil si del examen de los mismos aparece la conveniencia de rechazarlos ó reformarlos; y cuando á veces se emplea en sacar la copia ó copias de cada proyecto es causa de que se dilate innecesariamente la presentación, y por consiguiente su tramitación. Estos inconvenientes aumentan en importancia desde el momento en que la actividad que hoy se dedica respecto á obras públicas hace necesario simplificar todos los trámites para el más breve despacho de los expedientes.  
En vista de las consideraciones que preceden. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:  
En lo sucesivo solo se exigirá la presentación de un ejemplar de cada proyecto que haya de someterse al examen de esa Direccion general, tanto por los Ingenieros que se hallan al servicio del Estado, como por las Compañías ó particulares que traten de

promover obras de cualquier clase de las comprendidas en la denominación de públicas.

2.º Aprobado definitivamente un proyecto, se presentará el nuevo ejemplar ó ejemplares que sean necesarios; debiendo verificarlo antes de que se de principio á las obras á que se refiera el proyecto.

Y 3.º En los casos especiales en que con arreglo á la legislación vigente deba procederse á la formación de expedientes simultáneos en diversas provincias ó localidades antes de aprobarse un proyecto, ese centro directivo, de acuerdo con los particulares ó Compañías interesadas, resolverá si han de presentarse desde luego los ejemplares convenientes del proyecto, ó han de tramitarse dichos expedientes uno despues de otro, sirviendo de base para ellos el ejemplar único.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 17 de Diciembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Obras públicas.  
(Gaceta del 27 de Diciembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MINAS

##### Circular núm. 462.

En esta fecha he acordado declarar caducada y perdida la propiedad de seis pertenencias de la mina de zinc nombrada «San José» (núm. 1.575), sita en término municipal de Camaleño, en virtud de la renuncia presentada por don Antonio del Diestro.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, según previene el artículo 67 de la ley de minas vigente.

Santander 27 de Diciembre de 1881.  
El Gobernador,  
Fernando Frago.

##### Circular núm. 463.

En esta fecha he acordado declarar caducada y perdida la propiedad de la mina de zinc, nombrada «Trevia» (núm. 3.339), sita en término municipal de Camaleño, compuesta de veintisiete pertenencias, en virtud de la renuncia presentada por don Antonio del Diestro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, según previene el artículo 67 de la ley de minas vigente.

Santander 27 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,

Fernando Frago.

##### MONTES.

##### Circular núm. 465.

El día 9 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa María de Cayon, ante la presidencia de su Alcalde, la subasta para la enagenación de 79 carros de leña de roble, tasados en 79 pesetas, que procedentes de un incendio existen en el monte Carceña y su sitio de los Jugertos.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta.

Santander 28 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,

Fernando Frago.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

##### SANTANDER.

Extracto de la sesion celebrada el día 15 de Noviembre de 1881.

##### PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Cárcova, Cuevas (don R.), Diaz Pedraja, Garcia Macho, Garcia Rozas, Gonzalez Corral, Gutierrez, Laredo, Lopez del Rivero, Muñoz, Oruña, Pinal (don G.), Polanco, Santuola y Campo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Cagigas sobre el incidente que dió margen á que se le llamara á la Diputacion. En la misma comunicacion expresaba el Sr. Cagigas que no podía venir á Santander por hallarse enfermo.

Se acordó decirle que se presente cuando se restablezca en su salud.

La comision de Hacienda retiró un dictámen sobre compensaciones al Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Se acordó:

Que se entreguen á D. José Ayllon el importe de 24 de los 87 bagajes justificados por el Ayuntamiento de Limpias, el de 273, de los 542 justificados por el Ayuntamiento de Colindres, y el de los 327 justificados por el Ayuntamiento de Ampuero, sin perjuicio de que al mismo Ayuntamiento de Ampuero le reclame el Ayllon el importe de otros 25 bagajes más que resulta haber suministrado.

Encargar al Alcalde de Marina de Cudeyo que haga cumplir á D. Antonino Raba lo acordado en 22 de Enero de 1880 sobre reposicion de una parcela de terreno y que aperciba al Raba con la multa de 50 pesetas, sino lo verifica en término preciso de segundo día.

Acoger por cuenta de la provincia en el manicomio de Valladolid al demente Antonio Martinez, esposo de Emilia Lopez, vecino de Santander, encargando al Alcalde de Santander que disponga su traslacion á aquel establecimiento contando con que la provincia le abonará por el servicio la cantidad de 50 pesetas, y pedir á la mencionada familia Lopez la partida de nacimiento de su marido, para en el caso de que este no sea de la provincia de Santander, exigir á la Diputacion á quien corresponda el reintegro de los gastos de conduccion del demente al manicomio.

Conceder para que atiendan á la lactancia de gemelos á Juan Gomez Herran, de Villacarriedo, la pension de 5 pesetas mensuales por término de 8 meses; á Eugenio Llano, de Santa María de Cayon, la de 5 pesetas mensuales por término de un año y á Joaquin del Monte, de Riotuerto, la de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de un año.

Encargar al Alcalde de Santander que dé las oportunas órdenes para que sea admitida en la casa de Caridad la

expósta María del Cármen, número 11.840 del registro.

Expedir y entregar á D. Manuel Ruiz de Salazar certificación que acredite lo que le adeuda la Diputación, y advertir al mismo D. Manuel que en lo sucesivo se dirija á la Diputación en términos respetuosos y no en los que emplea en su exposición de 4 de Junio de este año.

Tener presente cuando se forme el presupuesto provincial para el próximo año económico la instancia de los Auxiliares de los Directores de carreteras provinciales pidiendo aumento de sueldo y el pago de dietas.

Desestimar las reclamaciones interpuestas por los Ayuntamientos del Astillero, Bárcena de Pie de Concha, Castañeda, Santa María de Cayón y Selaya contra el reparto provincial para cubrir gastos del presupuesto vigente.

Estimar una instancia de D. Eduardo Marina y D. José Ayllon sobre que se reconozca al primero como parte legítima para percibir la cantidad de 3.932 pesetas, importe de créditos reconocidos por la Diputación en favor del segundo.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º.—El Presidente, Campo.

*Extracto de la sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1881.*

#### PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Cárcova, Cuevas (don L. y don R.), Díaz Pedraja, García Macho, García Rozas, Gonzalez Corral, Gutierrez, Laredo, Lopez del Rivero, Muñoz, Oruña, Piñal (don G.), Polanco, Pombo, Sautuola y Campo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se declararon en vigor las pensiones de 500 pesetas concedidas á los jóvenes Víctor Díez Fernandez y Luis de la Vega como subvención para los estudios de la carrera de Derecho el primero y de pintura el segundo.

Se concedió definitivamente la pensión de 1.000 pesetas al joven Ricardo Pacheco para que siga la carrera de pintura.

Se informe en sentido favorable sobre la aprobación del proyecto de la escuela de Naveda.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase á Santoña á hacer varias alineaciones de calles, siendo de cuenta de aquel Ayuntamiento el pago de las dietas que devengue el expresado funcionario.

Se declaró que la pensión concedida á la viuda del portero Barrada se entiende concedida desde el día siguiente al del fallecimiento de este.

La comisión de Fomento retiró un dictámen sobre la biblioteca municipal de Santander.

Se discutió un dictámen de la comisión de Gobernación proponiendo que se concediera á Vicente Fernandez y Vicente Güenaga, vecinos de Cieza, á Antonio Gutierrez y Roman Gutierrez, vecinos de las Rozas, y á Manuel Ruiz Díez y Florencio Sainz Fernandez, vecinos de San Miguel de Aguayo, el socorro de 250 pesetas á cada uno de ellos, con motivo de haber perdido sus casas en un incendio.

Fué aprobado el dictámen.

El Sr. Presidente y varios señores Diputados hicieron algunas observaciones sobre las pruebas que en lo sucesivo debían exigirse en las solicitudes sobre socorros como los que acababan de concederse.

El Sr. Polanco expuso que en los concedidos se han hecho las pruebas mencionadas.

El Sr. García Macho confirmó la exactitud de lo alegado en algunas de las instancias pretendiendo esos socorros.

El Sr. Cárcova propuso y la Diputación acordó que la comisión de Gobernación propusiera bases para la concesión de socorros de igual clase.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º.—El Presidente, Campo.

*Extracto de la sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1881.*

#### PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Cárcova, Cuevas (don L. y don R.), Díaz Pedraja, Fernandez Campa, García Macho, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Muñoz, Oria, Oruña, Piñal (don G.), Polanco, Pombo, Sautuola y Campo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Diputado señor Insauti manifestando su gratitud por el acuerdo de que habra sido objeto en una de las sesiones anteriores; y de otra comunicación del Sr. Lanuza referente á la licencia que se le habria concedido.

Se dió cuenta de una proposición del mismo Sr. Lanuza que terminaba así: «1.º La Diputación acuerda suspender el despacho de todo expediente ó petición, cuyo objeto sea aprobar nuevos gastos, hasta que se discuta el presupuesto de 1882 á 83. 2.º La misma corporación se ocupará con preferencia, gestionando sin descanso hasta conseguir realizar las ochocientas mil pesetas que el Ayuntamiento de la capital debe, persuadida de que sino las recauda todos sus acuerdos pasados, presentes y futuros son completamente ilusorios y de necesidad imperiosa resolver este asunto trascendental é importantísimo para la provincia.»

El Sr. Lanuza la apoyó y se tomó en consideración.

Se discutió sobre la urgencia de la proposición y se declaró que esta no era urgente, habiendo votado en favor de la urgencia los Sres. Fernandez Campa, García Macho, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Rivero, Oria, Piñal y Pombo.

Pasó la proposición á informe de una comisión especial compuesta de los señores Presidentes y Secretarios de otras comisiones.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Sautuola proponiendo lo siguiente: «1.º La Diputación adquirirá por su cuenta el número de ejemplares é impresos que se considere necesarios para plantear en los Municipios de la provincia la ley de contabilidad general del Estado. 2.º Adquiridos que sean los ejemplares é impresos necesarios, se invitará por medio del *Boletín* á todos los Ayuntamientos que no lleven su contabilidad arreglada á la ley para que recojan gratis en la Contaduría provincial los ejemplares que se les asignen como necesarios, publicándose al mismo tiempo por aquella Contaduría las instrucciones que se juzguen convenientes. 3.º Que en el término de dos meses desde que los Municipios hayan recogido los impresos, deberán los Depositarios de los Ayuntamientos trasladar á los nuevos libros todos los asientos que correspondan al vigente año económico de 1881 á 1882, autorizándoles para que consulten con el Sr. Contador provincial cuantas dudas se les ocurran. 4.º Trascurrido el plazo de dos meses, la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 de la ley orgánica, expedirá comisionados á los

Ayuntamientos para investigar el estado de la contabilidad.

No se admitirá á los depositarios municipales excusa alguna por las dudas que se les ofrezcan, pues para eso se les autoriza la consulta.

Si lo que no es de esperar, los Municipios, á pesar de todo, no llevarán la contabilidad como está mandado, esta Diputación pondrá el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador civil para que le corrija como tenga por conveniente.»

Apoyada por el Sr. Sautuola, se tomó en consideración y pasó á la comisión de Hacienda.

Pasaron á las comisiones otros expedientes.

Se discutió un dictámen de la comisión de Fomento proponiendo que volviera al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el expediente sobre construcción de la escuela de Cicero por faltar en él varios requisitos para que sea objeto de resolución definitiva; y fué aprobado, votando en contra los señores Sautuola, Pombo, Piñal, Oruña, Gutierrez, Fernandez Campa, Cárcova y Díaz Pedraja.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º.—El Presidente, Campo.

*Extracto de la sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1881.*

Diputados asistentes: señores Aparicio, Cárcova, Cuevas (don L. y don R.), Díaz Pedraja, Fernandez Campa, García Macho, García Obregon, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Muñoz, Oria, Oruña, Piñal (don G.), Polanco, Pombo, Sautuola y Campo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una proposición de los señores Muñoz y García Obregon pidiendo que se diera en concepto de gratificación una paga extraordinaria igual al importe íntegro de una mensualidad con cargo al capítulo de imprevistos á los Jefes, Oficiales, Auxiliares, Escribientes y Porteros de las tres dependencias de la Diputación.

Apoyada por el señor Muñoz, se tomó en consideración y pasó á la comisión de Gobernación.

Apoyada por el señor Cuevas (don L.), se tomó en consideración y pasó á la comisión de Fomento una proposición del mismo señor Cuevas pidiendo que se adquirieran 400 ejemplares del libro «Recuerdos de Liébana» que se propone publicar don Idefonso Llorente.

Se discutió un dictámen de la comisión de Gobernación, proponiendo que se organizara la sección de contabilidad con dos Oficiales, uno de la clase de primeros y otro de la de segundos y dos escribientes, designándose como tales Oficiales al primero don Federico de la Lastra y al segundo D. Nicolás Cavia con los dos escribientes, que designara la comisión provincial, prestando sus servicios el Oficial primero y un escribiente en el Gobierno civil y el Oficial segundo y el otro escribiente en las dependencias de la Diputación, pero continuando los cuatro como dependientes de ella y entendiéndose que si los que han de prestar sus servicios en el Gobierno civil quedaran cesantes ó excedentes, volverían á ocupar sus puestos en la Diputación provincial y proponiéndose que el Oficial Cavia, se encargara del archivo, además del negociado correspondiente de la sección de contabilidad.

Se aprobó el dictámen, votando en contra los señores Cuevas (don L.), Lanuza y Oria.

Se acordó encargar al director de

la escuela de Agricultura teórica-práctica de Aranjuez que continúe dando noticias de los adelantos del alumno de la misma escuela pensionado por la Diputación.

Se concedieron á Manuel Cagigas, vecino de Santander, la pensión de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de un año y á Tiburcio Acosta Gomez, de Riotuerto, la de cinco pesetas mensuales, por igual término, para que atiendan á la lactancia de niños gemelos.

Se pidieron informes en varios expedientes á los Directores de carreteras provinciales.

Se acordó devolver á don German Gomez la fianza que otorgara como contratista de acopios de la carretera de Carriedo á Guarizoso.

Se dió cuenta de que la comisión de Fomento proponía que la proposición presentada en la sesión del día 4 por el Sr. Rivero y otros Sres. Diputados pidiendo la suspensión de las obras provinciales subastadas, se entendiera solo respecto á aquellas que no hubieran empezado á ejecutarse, es decir, al trozo primero de la carretera de San Miguel de Aras al Puente de Carasa, á los trozos 5.º y 7.º de la de Argoños al Puntal, al 2.º y 7.º de la de Entrambasaguas á la Cabada, al 1.º de la de Renedo á Torrelavega y á las obras no ejecutadas en la de Puenteansa á Cabuérniga incluso el puente sobre el Quivienda; que de acordarse así, no se nombrara la comisión indicada en la proposición, por resultar entonces ella innecesaria; y que se comunicara el acuerdo á los Directores para su conocimiento y el de los contratistas.

Se discutió el dictámen pidiendo el Sr. Sautuola que volviese á la comisión para que hiciera constar en el expediente datos sin los cuales no cabía, en concepto de S. S., aprobar el dictámen.

Se aprobó el dictámen votando en contra los Sres. Sautuola, Oria, Rivero, Pombo, Lanuza, Díaz Pedraja y Cuevas (don L.).

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—Visto bueno.—El Presidente, Campo.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER. SECCION ADMINISTRATIVA.

#### Negociado de contribuciones.

Habiéndose extraviado un talon de la contribucion industrial de D. Lauret Ibozet, correspondiente al 2.º trimestre del año económico actual, señalado con el número 1.057 de orden de la matrícula de esta capital, en la cual figura dicho señor con una tienda de efectos navales con la cuota de 57 pesetas 51 céntimos al trimestre, se ruego al que lo haya hallado, se sirva presentarlo en esta Administración económica en el término de 30 días, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo, se declara nulo y sin ningun valor ni efecto.

Santander 27 de Diciembre de 1881.  
—P. I.—Manuel S. Vigil.



RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

Nombre y vecindad DE LOS VENEDORES.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.			DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.			CEBADA.			PAJA.			LEÑA.			
	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	
23 D. Abraham Bringas, vecino de Limpías.																						
23 D. Eugenio Velasco, id. de Noja.																						
Impuesto de consumos.																						
Total.																						

Santoña 23 de Diciembre de 1881.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo de Pando.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**  
**COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.**  
**VAPORES-CORREOS FRANCESES.**  
 El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos  
**VILLE BREST DE**  
 Capitan Nouvelon.  
 Saldrá de Santander el 22 del actual  
 PARA  
**SAN THOMAS,**  
**SAN JUAN DE PUERTO-RICO,**  
**LA HABANA Y VERACRUZ,**  
 CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS  
 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).  
 2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos  
**OLINDE RODRIGUES**  
 Capitan Torlois,  
 Saldrá de Santander el 26 del corriente  
 PARA **COLON** (SIN TRASBORDO),  
 con escalas en  
 Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.  
 Y CON CORRESPONDENCIA  
 EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS  
 PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos  
**VILLE DE BREST**  
 Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual  
 PARA SAN NAZARIO,  
 PROCEDENTE DE  
 Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos  
**COLOMBIE**  
 Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual  
 PARA BURDEOS (PACILLAC)  
 Y EL HAVRE,  
 PROCEDENTE DE  
 Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe a Pitre.

El vapor de primera clase, de 2.227 toneladas y 250 caballos  
**CLAPEYRON**  
 Capitan Mauffret.  
 Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12  
**PARA COLON**  
 con escalas  
 A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.  
**NOTA.** Este vapor no trasporta pasajeros de cámara pero si emigrantes.

**LÍNEA DE MARSELLA, MALAGA Y CÁDIZ A NUEVA-YORK.**  
 El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos  
**CALDERA**  
 Capitan de Beville.  
 Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)  
**Duración del viaje: 13 dias**  
 Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse  
 En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Agente principal, Muelle 30.

**NOTAS.** Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte. Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del *Boletín oficial* del año económico de 1879 a 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Imp. de SALVADOR ATIENZA, Carbajal, 4.

**BRONQUITIS-RESFRIADOS-CATARROS**  
 La eficacia de la **CREOSOTA** de HAVA, del Dr Fournier, en el tratamiento de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.  
**UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878**  
**CAPSULAS CREOSOTIZADAS del Dr Fournier**  
 Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del Dr Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de **Vino creosotizado** y Aceite creosotizado. — Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE. — La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

**AGUA DE NINON VIAL**  
 LA UNICA RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomiendan sus 30 años de éxito. Quita las pecas, barros, fango del rostro, asoleo, máscara ó paño de preñez, y con su acción del todo benéfica, blanquea la tez sin dañar el cutis. PRECIOS: 22 y 16 Rs.  
 Véndese en las principales perfumerías y en todas las buenas droguerías.  
 Perfumaria F. VIARD, Paris-Lavallois. — MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.  
 Depósito en Santander: Viuda A. de Wunsch, San Pedro 17.

Gran éxito en Paris  
**VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY**  
**POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO**  
 INVISIBLE Y ADHERENTE. dá al óútis frescura y trasparencia.  
 INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS  
 Se vende en las farmacias, droguerías, perfumerías y tiendas de modas.

Depósito en Santander, D. Dionisio Erasun Salgado.